RESOLUCIÓN UCP - FIDES Nº 4/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS ENMIENDAS DE LOS CONTRATOS NROS. 03/2021, 07/2021, 08/2021, 09/2021, 22/2021, 25/2022, 26/2022, 28/2022, 16/2023, 20/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 28/2023, 29/2023, 35/2023, 37/2023 Y 39/2023, QUE DISPONEN LAS MODIFICACIONES DEL ÍTEM 9 "COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES" DE LOS ANEXOS II. "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y DE LAS CLÁUSULAS 11º "TERMINACIÓN DEL CONTRATO", DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS; Y, LOS CONSULTORES TECNOLÓGICOS DEL SIARE, CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4671/OC-PR.

Asunción, 15 de enero de 2024.

VISTO:

La Ley N° 6693/2021 "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, suscrito el 5 de abril de 2019, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Paraguay, por un monto de hasta US$ 25.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Veinticinco Millones), para el financiamiento del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay», a cargo del Ministerio de Hacienda, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6569 del 2 de enero de 2020".

Los Contratos Nros. 03/2021, 07/2021, 08/2021, 09/2021, 22/2021, 25/2022, 26/2022, 28/2022, 16/2023, 20/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 28/2023, 29/2023, 35/2023, 37/2023 y 39/2023, suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas; y, los Consultores Tecnológicos del SIARE.

La No Objeción a las Enmiendas, por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, otorgada a través de la Nota BID O-CSC/CPR-38/2024 de fecha 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los Contratos Nros. 03/2021, 07/2021, 08/2021, 09/2021, 22/2021, 25/2022, 26/2022, 28/2022, 16/2023, 20/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 28/2023, 29/2023, 35/2023, 37/2023 y 39/2023, suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas; y, los Consultores Tecnológicos del SIARE, establecen en sus Cláusulas Decimosegunda, cuanto sigue: *"De las Modificaciones al Contrato. 12.1. Toda modificación al alcance del presente Contrato (i.e. plazo, términos de referencia u otros) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente y deberá solicitarse la No Objeción del BID".*

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N° 4/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS ENMIENDAS DE LOS CONTRATOS NROS. 03/2021, 07/2021, 08/2021, 09/2021, 22/2021, 25/2022, 26/2022, 28/2022, 16/2023, 20/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 28/2023, 29/2023, 35/2023, 37/2023 Y 39/2023, QUE DISPONEN LAS MODIFICACIONES DEL ÍTEM 9 "COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES" DE LOS ANEXOS II. "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y DE LAS CLÁUSULAS 11° "TERMINACIÓN DEL CONTRATO", DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS; Y, LOS CONSULTORES TECNOLÓGICOS DEL SIARE, CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR.

Que, a través de la Resolución M.H. N° 190/2021 se designa a la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda "PROFOMAF II" como Unidad Ejecutora del "Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)" - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, dependiente del Gabinete del Ministro.

Que, en el Artículo 4° de la referida Resolución, se dispuso: *"Designar al Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera y al Coordinador General del Programa, en forma indistinta, como representantes de este Ministerio en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo del mencionado Programa".*

Que, por Resolución M.H. N° 432/2021, se aprueba la nueva estructura orgánica y funcional de la Unidad Coordinadora del Programa Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda (PROFOMAF II) y del Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES).

Que, por Decreto N° 193 de fecha 30 de agosto de 2023, ha sido nombrado el Señor Óscar Favián Lovera Chávez, como Viceministro de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,

DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Art. 1°. - Autorizar las Enmiendas de los Contratos Nros. 03/2021, 07/2021, 08/2021, 09/2021, 22/2021, 25/2022, 26/2022, 28/2022, 16/2023, 20/2023,

Unidad Coordinadora de Programas - FIDES

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N° 4/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS ENMIENDAS DE LOS CONTRATOS NROS. 03/2021, 07/2021, 08/2021, 09/2021, 22/2021, 25/2022, 26/2022, 28/2022, 16/2023, 20/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 28/2023, 29/2023, 35/2023, 37/2023 Y 39/2023, QUE DISPONEN LAS MODIFICACIONES DEL ÍTEM 9 "COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES" DE LOS ANEXOS II. "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y DE LAS CLÁUSULAS 11° "TERMINACIÓN DEL CONTRATO", DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS; Y, LOS CONSULTORES TECNOLÓGICOS DEL SIARE, CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR.

22/2023, 23/2023, 24/2023, 28/2023, 29/2023, 35/2023, 37/2023 y 39/2023, que disponen las modificaciones del Ítem 9 "Coordinación, supervisión e informes" de los Anexos II. "Términos de Referencia" y de las Cláusulas 11° "Terminación del Contrato", de los contratos suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas; y, los Consultores Tecnológicos del SIARE, correspondientes al Componente II. Fortalecimiento del SIARE, del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" - Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Enmienda	Contrato N°	Nombre de la consultoría
Rafael Palau	C	03/2021	Coordinador Tecnológico SIARE.
Ilse Grau	B	07/2021	Desarrollador Senior de Sistemas para la actualización del SIARE.
Marco Aquino	C	08/2021	Desarrollador Senior de Sistemas para la actualización del SIARE.
Julio Mello	B	09/2021	Desarrollador Senior de Sistemas para la actualización del SIARE.
Joni Fernández	B	22/2021	Administrador de Sistemas.
Claudia Fretes	A	25/2022	Analista de Sistemas Senior para la actualización del SIARE.
Jorge Augusto Ramírez	A	26/2022	Analista de Sistemas Senior para la actualización del SIARE.
Clara Silvero	A	28/2022	Desarrollador de Sistemas Informáticos bajo plataforma ORACLE.
Lucila Sosa	A	16/2023	Analista de Sistemas Senior para la actualización del SIARE.
Roxana Lukoski	A	20/2023	Analista de Sistemas Senior para la actualización del SIARE.
Rodrigo Aguillón	A	22/2023	Desarrollador Senior de Sistemas para la actualización del SIARE.
Oscar Lauro	A	23/2023	Desarrollador Senior de Sistemas para la actualización del SIARE.
Hugo Galeano	A	24/2023	Desarrollador Senior de Sistemas para la actualización del SIARE.
Rodrigo Ramírez	A	28/2023	Analista/Desarrollador Java para el JUPE.
Orlando Chaparro	A	29/2023	Analista/Desarrollador Java para el JUPE.
Horacio Nemeth	A	35/2023	Arquitecto de Sistemas Informáticos – III.

Unidad Coordinadora de Programas - FIDES

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N° 4/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS ENMIENDAS DE LOS CONTRATOS NROS. 03/2021, 07/2021, 08/2021, 09/2021, 22/2021, 25/2022, 26/2022, 28/2022, 16/2023, 20/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 28/2023, 29/2023, 35/2023, 37/2023 Y 39/2023, QUE DISPONEN LAS MODIFICACIONES DEL ÍTEM 9 "COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES" DE LOS ANEXOS II. "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y DE LAS CLÁUSULAS 11° "TERMINACIÓN DEL CONTRATO", DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS; Y, LOS CONSULTORES TECNOLÓGICOS DEL SIARE, CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR.

Marcos Benitez	A	37/2023	Arquitecto de Sistemas Informáticos para la implementación de los componentes de la Plataforma Tecnológica.
Melina Peña	A	39/2023	Analista de Sistemas Senior para la actualización del SIARE.

Art. 2°. - Aprobar los documentos de las Enmiendas de los Contratos Nros. 03/2021, 07/2021, 08/2021, 09/2021, 22/2021, 25/2022, 26/2022, 28/2022, 16/2023, 20/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 28/2023, 29/2023, 35/2023, 37/2023 y 39/2023, que disponen las modificaciones del Ítem 9 "Coordinación, supervisión e informes" de los Anexos II. "Términos de Referencia" y de las Cláusulas 11° "Terminación del Contrato", de los contratos suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas; y, los Consultores Tecnológicos del SIARE, correspondientes al Componente II. Fortalecimiento del SIARE, del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" - Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Art. 3°. - Autorizar al Área de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto, a realizar las gestiones de modificaciones, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ

Firmado digitalmente por OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Fecha: 2024.01.18 11:05:58 -03'00'

ÓSCAR FAVIÁN LOVERA
Viceministro de Administración Financiera
Ministerio de Economía y Finanzas